

expido el presente en la ciudad de Novelda a 1 de octubre de 2003, con la indicación que al mismo deberá dársele una publicación y difusión con un intervalo de 15 días.

Novelda, 1 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial.—53.643.

1.ª 4-12-2003

ONTINYENT

Edicto

Don Gonzalo Barra Pla, Juez de Primera Instancia número 1 de Ontinyent,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Catalina Martínez Albentós, se tramita expediente de declaración de fallecimiento bajo el número 128/03 sobre la declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel Francés Torró esposo de doña Catalina Martínez Albentós y que fué declarado ausente por auto de fecha 28 de julio de 1994, he acordado en virtud del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Ontinyent, 7 de noviembre de 2003.—El Secretario judicial.—53.595.

1.ª 4-12-2003

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n.º 4 de Torrejón de Ardoz en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del Juicio de Quiebra 176/1995 de Tecnologías Asociadas, S.A., por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 22 de enero de 2004 y hora de las 10,00 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Torrejón de Ardoz, 6 de octubre de 2003.—La Secretaria.—53.162.

UBRIQUE

Edicto

Doña Dolores del Pino, Juez de Primera Instancia número 1 de Ubrique,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 308/1998 se tramita procedimiento Ejecutivo, a instancia de «Caja Rural Intermediterranea» contra Ana Vázquez Vázquez y María de los Angeles Rubiales Fernández, en el que por resolución de esta

fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el 14 de enero de 2004, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banesto número 1306/0000/17/0308/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 18 de febrero de 2004, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 18 de marzo de 2004, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca 8499, folio 99, tomo 180, libro 112, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Ubrique. Sita en Calle Andrés Segovia, número 24

de Ubrique. Valorada según tasación en 49.704,19 Euros.

Finca 3800, folio 219, tomo 209, libro 44, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Ubrique. Sita en Paseo del Prado, número 61 de Ubrique. Valorada según tasación en 37.092,12 Euros.

Dado en Ubrique, 30 de septiembre de 2003.—El/La Juez. El/La Secretario.—53.775.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Soldado Militar de Tropa Profesional Jonathan Montes Rodríguez, hijo de José Manuel y de Isabel, natural de Barcelona, nacido el 9-6-82, de profesión militar, con documento nacional de identidad número 48.961.910, y cuyos últimos domicilios conocidos son de calle Portugal, bloque 2, puerta 2, 1.º B, y calle Portugal, 13, 1.º B, ambos en Las Palmas de Gran Canaria; destinado en el Regimiento de Infantería Ligera Canarias, 50, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias números 52/41/03 y 52/36/03, seguidas contra él por presuntos delitos de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en la calle Real del Castillo, número 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos de los referidos procedimientos, en los que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me dé cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de noviembre de 2003.—El Juez Togado, Don Ricardo Cuesta del Castillo.—53.237.